

ACUERDO No. 007  
( 3 JUL 2024 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA EL INCREMENTO DE LAS  
ASIGNACIONES BÁSICAS MENSUALES A LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE  
PERSONAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA – CSC,  
PARA LA VIGENCIA 2024**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA –  
CSC**

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las que le confiere el  
Decreto Ordenanzal 0245 del 31 de agosto de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Corporación Social de Cundinamarca – CSC, es un Establecimiento Público del Orden departamental, creada por la Asamblea de Cundinamarca mediante Ordenanza No. 05 de 1.972.

Que mediante Decreto Ordenanzal No. 0245 del 31 de agosto de 2016, se adoptó el Estatuto Básico de la Corporación Social de Cundinamarca – CSC, estableciendo en su artículo 5 que es misión de la Entidad "(...) *mejorar la calidad de vida de sus afiliados, a través de planes y programas tendientes a captar su vinculación, fomentar el crédito, generar la cultura del ahorro, buscar su felicidad, y bienestar social y económico.*"

Que el artículo 21 del Decreto Ordenanzal ibídem, establece: "Régimen jurídico. *El régimen jurídico al cual se somete la Corporación Social de Cundinamarca – CSC es el que señala la Constitución, la ley y las disposiciones del Estatuto Básico de la Administración Departamental, para los establecimientos públicos del orden Departamental, así como las consagradas en el presente Estatuto, en especial en cuanto a organización, aspectos contractual, laboral, fiscal, presupuestal y financiero.*"

Que las escalas de remuneración son un sistema de escalonamiento de las asignaciones ligado a la estructura jerárquica del empleo y al nivel de responsabilidades de cada cargo, situación que no se altera con la aplicación del incremento anual legal de las asignaciones básicas.

Que, en consecuencia, la facultad para la determinación de las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos de la administración departamental fue establecida en su momento por las asambleas departamentales y la fijación de los emolumentos (incremento salarial) corresponde al Gobernador, con sujeción a la Ley, a lo dispuesto por el Gobierno Nacional y a las ordenanzas respectivas.

**ACUERDO No. - 007**  
**(- 3 JUL 2024)**

Que mediante Decreto 098 del 28 de febrero de 2024, el Gobernador de Cundinamarca estableció el incremento de las asignaciones básicas mensuales para los empleos públicos del sector central de la Administración Pública de Cundinamarca, en diez punto ochenta y ocho por ciento (10.88%) para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que en el artículo tercero del Decreto Departamental 098 del 28 de febrero de 2024 se determinó *“que las entidades descentralizadas del Departamento podrán adoptar mediante acuerdo de la Junta y/o Consejo Directivo, el incremento de conformidad con lo establecido en sus estatutos y en atención a la escala salarial establecida, siempre que exista la disponibilidad presupuestal que ampare el incremento”*.

Que de acuerdo con la certificación expedida el 15 de marzo del año 2024, por la directora de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, existe apropiación presupuestal inicial en gastos de personal por un valor de **CUATRO MIL VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$4.029.203.424)**, que ampara la totalidad de la planta de personal y el incremento salarial para la vigencia 2024.

Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto realizó el análisis financiero correspondiente al incremento salarial para los diferentes niveles y cargos de la planta de personal de la Corporación Social de Cundinamarca – CSC de la vigencia 2024, dando como resultado que el valor apropiado en el Presupuesto de la presente vigencia, es suficiente para el pago de los salarios, prestaciones, seguridad social y parafiscales del personal hasta el mes de diciembre de 2024.

Que se hace necesario efectuar el incremento salarial a la planta de personal de la Corporación Social de Cundinamarca – CSC, para la vigencia 2024, en las asignaciones básicas mensuales y reliquidar los salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y demás emolumentos a que haya lugar.

Que, por lo anterior, la Corporación Social de Cundinamarca – CSC, adoptará y fijará el incremento salarial a las asignaciones básicas mensuales de los diferentes empleos de la planta de personal con base en lo dispuesto en el Decreto Departamental No.098 del 28 de febrero de 2024, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024.

En virtud de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el incremento salarial para las asignaciones básicas mensuales de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Corporación Social de Cundinamarca – CSC, que se incrementan en diez punto ochenta y ocho por ciento (10.88%), con efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones establecidas en el Decreto Departamental 098 del 28 de febrero de 2024, así:



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Sede Administrativa | Sede Gobernación  
Calle 36A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Beneficencia - Plazuela de la Paz  
Código Postal: 111321 - Tel. 601 5140291  
1 Corporación Social de Cundinamarca  
2 @corporacionsocialcundinamarca  
3 @csc\_corsocun 4 www.csc.gov.co

**ACUERDO N.º - 002**
**( 3 JUL 2024 )**

CARGOS	CANT. CARGOS	CODIGO	GRADO	ASIGNACION BASICA 2023	10,88%	ASIGNACION BASICA 2024
Gerente General de Entidad Descentralizada	1	50	11	\$ 18.226.194	\$ 1.983.010	\$ 20.209.205
Subgerente General de Entidad Descentralizada	2	84	3	\$ 12.538.458	\$ 1.364.184	\$ 13.902.642
Jefe de Oficina (Control Interno)	1	6	3	\$ 12.538.458	\$ 1.364.184	\$ 13.902.642
Director Tecnico	2	9	1	\$ 10.585.720	\$ 1.151.728	\$ 11.737.446
Jefe de Oficina Asesora Juridica	1	115	9	\$ 12.538.458	\$ 1.364.184	\$ 13.902.642
Asesor	1	105	4	\$ 7.924.071	\$ 862.140	\$ 8.786.211
Jefe Oficina Asesora (Contratación)	1	115	2	\$ 6.265.124	\$ 681.645	\$ 6.946.769
Jefe Oficina Asesora (Atención al Cliente )	1	115	1	\$ 5.648.726	\$ 614.581	\$ 6.263.307
Tesorero General	1	201	7	\$ 6.943.993	\$ 755.506	\$ 7.699.499
Profesional Especializado	5	222	7	\$ 6.943.993	\$ 755.506	\$ 7.699.499
Profesional Universitario	2	219	6	\$ 6.573.424	\$ 715.189	\$ 7.288.613
Profesional Universitario	1	219	4	\$ 5.437.627	\$ 591.615	\$ 6.029.242
Almacenista General	1	215	4	\$ 5.437.627	\$ 591.615	\$ 6.029.242
Profesional Universitario	6	219	3	\$ 4.829.494	\$ 525.449	\$ 5.354.943
Profesional Universitario	5	219	2	\$ 4.247.727	\$ 462.153	\$ 4.709.880
Tecnico Operativo	8	314	2	\$ 3.344.979	\$ 363.935	\$ 3.708.914
Tecnico Operativo	3	314	1	\$ 3.013.302	\$ 327.847	\$ 3.341.149
Secretario Ejecutivo	4	425	8	\$ 3.654.734	\$ 397.636	\$ 4.052.370
Secretario	2	440	6	\$ 3.055.307	\$ 332.417	\$ 3.387.724
Auxiliar Administrativo	2	407	6	\$ 3.055.307	\$ 332.417	\$ 3.387.724
Auxiliar Administrativo	9	407	5	\$ 2.895.223	\$ 315.001	\$ 3.210.224
Conductor Mecanico	5	482	5	\$ 2.895.223	\$ 315.001	\$ 3.210.224

**ARTICULO SEGUNDO:** El Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca – CSC, deberá efectuar el ajuste de la remuneración salarial y reliquidación de prestaciones sociales a que haya lugar, como consecuencia de los incrementos salariales adoptados, en cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos fiscales retroactivos a partir del 1° de enero de 2024.

Dado en Bogotá, D.C., a los - **3 JUL 2024**

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

**JORGE ANDRÉS TOVAR FORERO**  
 Presidente

**KAREN DANIELA CAVIEDES CORREA**  
 Secretaria

Revisó Martha Haydee Carrillo Sierra  
 Subgerente General Administrativa y Financiera

Elaboró: Andrés Hernan Galindo Mendoza  
 Técnico Operativo